



ENTRE RÍOS

DECRETO 2581/2020 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Procedimiento de Contratación Directa Vía de Excepción. Prorroga del decreto 601/20.
Del: 28/12/2020; Boletín Oficial: 19/03/2021

VISTO:

La presente gestión iniciada por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con el Decreto N° 601/20 MS, prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS, mediante los cuales se faculta a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional y por el término de cuatro (4) meses, a efectuar adquisiciones mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía de Excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27° de la Ley N° 5140 y artículos 132° y 134° y concordantes del Decreto N° 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos e insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19 y en esta etapa especialmente en relación a la Campaña de Vacunación dentro de la articulación federal y planificación conforme parámetros delineados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que asimismo se dispuso que los trámites que encuadren en el referido Decreto, no requerirían la autorización previa establecida en el artículo 134° del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad de contar con un procedimiento de contratación, que aún respetando las formas de la contratación directa vía de excepción, evite ciertas intervenciones que dilatan el proceso de compra, conspirando contra la adquisición efectiva de insumos esenciales, especialmente teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica provincial suscitada por la pandemia del Covid-19, corresponde prorrogar por el término de cuatro (4) meses más los alcances del Decreto N° 601/20 MS prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS;

Que el presente se dicta conforme las facultades conferidas en los artículos 174º, 175º Inc. 2) y 20º de la C.P. y Art. 27º, Inc. C), Decreto N° 795/96 MEOSP y Ley N° 5140;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase por el término de cuatro (4) meses la facultad conferida a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud, en forma excepcional, por Decreto N° 601/20 MS, prorrogado por Decreto N° 1301/20 MS y modificatorio N° 1890/20 MS, para efectuar

adquisiciones mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía de Excepción, prevista en el inciso c) del artículo 27º de la Ley N° 5140 y artículos 132º y 134º y concordantes del Decreto N° 795/96 MEOSP y por hasta la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 4.773.650), con el objeto de afrontar la compra de equipamiento, medicamentos, insumos esenciales e infraestructura, directamente vinculados con la pandemia, de forma oportuna, cierta y efectiva, en cantidad y calidad necesaria y de manera más rápida, dentro de la legalidad que impone este procedimiento de compra en el marco de la emergencia Covid-19, y en esta etapa especialmente en relación a la Campaña de Vacunación dentro de la articulación federal y planificación conforme parámetros delineados por el Ministerio de Salud de la Nación, en mérito a las razones vertidas en los considerandos del presente texto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Hugo A. Ballay; Sonia M. Velázquez